



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011-2022-MDI/GM

Ilabaya, 07 de Enero del 2022

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A de fecha 16 de marzo del 2020, se aprobó delegar al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, facultades resolutorias de los actos de administración y administrativos, entre ellas efectuar la designación y cese de inspectores o Supervisores de Obras, Proyectos y actividades.

Que, en ese contexto, es necesario implementar lo señalado en el Informe N° 010-2022-SGSI-GM/MDI, del Ing. Cristhian David Maquera Quispe, Subgerente de Supervisión de Inversiones, quien remite a la Gerencia Municipal la propuesta de designación del Ing. JHON MANUEL ALFARO SAAVEDRA, con registro CIP N° 87733, para que cumpla funciones desde el 07.01.2022 como inspector de los COMPONENTES: 1, 2, 3, 5, y 6, además de las acciones del componente 4 (ACCION 4.2, 4.3, 4.4, 4.5), DEL PROYECTO : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN ILABAYA CAPITAL, ALTO MIRAVE, OCONCHAY, TICAPAMPA, POQUERA, CHULIBAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2481741, Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 209-2021-MDI/GM de fecha 20 de abril del 2021, por lo cual es pertinente la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, es necesario dar estricto cumplimiento a la normativa existente para la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa y a efectos de velar por la correcta ejecución de las obras programadas por la Municipalidad, se debe implementar lo dispuesto en el numeral 7, del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en la que se establece que la entidad debe designar al Ingeniero Inspector. Asimismo, de acuerdo al Instructivo N° 001-2014-MDI - "Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ilabaya", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 108-2014/MDI, modificada con Resolución de Gerencia Municipal N° 150-2014-MDI/GM se debe cumplir con designar al Inspector mediante resolución respectiva, detalladas en dicho instructivo.

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de las facultades delegadas por el despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, a partir del 07 de enero de 2022, al Ing. JHON MANUEL ALFARO SAAVEDRA, con registro CIP N° 87733, como inspector de los COMPONENTES: 1, 2, 3, 5, y 6, además de las acciones del componente 4 (ACCION 4.2, 4.3, 4.4, 4.5), DEL PROYECTO : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN ILABAYA CAPITAL, ALTO MIRAVE, OCONCHAY, TICAPAMPA, POQUERA, CHULIBAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2481741, debiendo velar directa y permanentemente por la correcta ejecución y cumplir a cabalidad con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo, en merito a los considerandos que motivan la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución al Ing. JHON MANUEL ALFARO SAAVEDRA, y demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE. -

C.c:  
ALCALDIA  
GM  
GAF  
GAT  
SGSI  
GDES



  
Ing. Nicandro Machaca Mamani  
GERENTE MUNICIPAL